BOYACÁ es para vivirla

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS

PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR

TURÍSTICO

DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

(CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ACTIVO)

2020

GOBERNACIÓN DE Boyacá | Secretaría de Turismo | Boyacá Avanza

Contenido

Presentación 4
Justificación 5
Marco legal 5
Términos y condiciones de la convocatoria 9
Líneas de direccionamiento para aplicar a los incentivos de la presente convocatoria. 9
Dirigido a 9
Presupuesto asignado por categorías: 10
Requisitos de postulación del prestador de servicios turísticos 12
Persona natural 12
Personas Jurídicas 13
Obligaciones del Departamento 14
Obligaciones del beneficiario de los incentivos 14
Cronograma. 15
Número máximo de Beneficiarios por cada categoría de Prestadores de Servicios Turísticos 16
Procesos y criterios de selección por cada categoría 17
Hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente. 17
Agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras. 17
Oficinas de representaciones turísticas. 18
Guías de turismo 18
Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. 19
Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional. 19
Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad. 20
Establecimientos de gastronomía y bares turísticos. 20
Empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados. 21
Concesionarios de servicios turísticos en parque. 21
Empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico. 22
Proceso y criterios de Evaluación 22
Criterios del proceso evaluación: 23
Definiciones: 23
Proceso de evaluación 24

Criterios de prioridad o desempate por categoría: 26
Causales de rechazo de las solicitudes 26
Información y aclaraciones 27

Presentación

El desarrollo social y económico de las regiones es una prioridad para el gobierno de Ramiro Barragán, que busca generar alternativas para el apoyo a los diferentes sectores, en esta época de crisis.

El Gobierno Departamental reconoce que el turismo es uno de los renglones de la economía con mayor crecimiento en Boyacá durante los últimos años, actividad que ha generado empleos e impulsado el desarrollo en comunidades urbanas y rurales; pero también uno de los más afectados con la pandemia del Covid -19.

Con base en lo anterior, a través de la Secretaría de Turismo de Boyacá se ha organizado la **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO (CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ACTIVO) 2020,** ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19.

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar a los prestadores de servicios turísticos. que se han visto fuertemente golpeados con las actuales circunstancias; y que apunta al actual plan de desarrollo departamental ***"Pacto social por Boyacá: tierra que sigue avanzando"***:

Sector turismo: Línea estratégica económica y de oportunidades.
Componente: Turismo
Programa: Innovación y desarrollo turístico en Boyacá
Subprograma: Ruedas de encadenamiento y gestión turística
Código del indicador: 571
Nombre del indicador: Estrategia de reactivación económica y social con el sector público y privado implementada.
Meta: implementar una (1) estrategia de reactivación económica y social con el sector público y privado para la reapertura de la actividad turística en Boyacá.
Proyecto: "Fortalecimiento de las empresas del sector turístico a través de una convocatoria de incentivos durante el COVID-19 en el año 2020 Departamento de Boyacá"

Esta iniciativa cuenta con la destinación de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) M/CTE,** que se destinarán para los prestadores de servicios turísticos (PST) que cumplan con los requisitos establecidos.

Justificación

El cese inesperado de la actividad turística, ha generado grandes impactos negativos a nivel económico y social en las 13 provincias de Boyacá; es así, que las consecuencias de la pandemia originada por el COVID-19 en nuestro departamento, ha ocasionado incluso el cierre de establecimientos y la pérdida de empleo de los operadores, que derivan su sustento de la atención a turistas y visitantes.

Ante esta situación, el gobierno de Ramiro Barragán considera urgente y necesario la toma de medidas de apoyo que alivien las consecuencias negativas que se han generado, mediante la entrega de algunos incentivos económicos a los empresarios y operadores del sector turístico.

Esta convocatoria, se enfoca en que Boyacá siga avanzando en la consolidación de una oferta turística que garantice parámetros de calidad, implementación estricta de protocolos de bioseguridad, contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento y la formalidad de los empresarios, a través de incentivos económicos que contribuyan a la reactivación del sector turístico.

Marco legal

En desarrollo de la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo, modificada por el Decreto 2106 de 2019, la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012 su artículo 1 refiere:

"Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. (…)"

Atendiendo a los principios de coordinación y descentralización de la referida Ley, las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.

De manera extraordinaria, la Organización Mundial de la Salud el 7 de enero de 2020, identificó el nuevo coronavirus -COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

El 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 en el territorio nacional.

El 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 como una pandemia', esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Por lo anterior, instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID -19.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Este Decreto indica que se deben buscar los mecanismos legales para facilitar y agilizar los procesos de reorganización e insolvencia empresarial, que permitan la recuperación de sus capacidades laborales, sociales, productivas y financieras.

También que, una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

El Gobierno Nacional decreta el aislamiento obligatorio en el territorio nacional con la expedición de diversos decretos, encontrándose vigente el 1076 del 28 de julio de 2020, donde se prohíben eventos que impliquen aglomeraciones.

El Decreto No. 1076 del 28 de julio de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios, las actividades que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud, y la supervivencia de los habitantes, así como

atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, es necesario ordenar un "aislamiento preventivo obligatorio" para todos los habitantes de la República de Colombia, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán para el efecto.

En consecuencia, Decreta:

Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ejecución de la medida de aislamiento. De conformidad con lo establecido en los artículos 296 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, ordenar a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, adoptada en el artículo anterior.

El Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, decreta:

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

Artículo 2. Distanciamiento individual responsable. Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

Artículo 3. Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19. Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social,

podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19.

Artículo 8. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

El Decreto No. 1297 del 29 de septiembre de 2020, emanado del Ministerio el Interior, Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”

El cual Decreta en su Artículo 1. Prórroga. Prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020

En virtud de lo anterior, el departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Turismo de Boyacá, busca establecer canales de comunicación que sean eficientes con el objetivo de poder brindar un apoyo y divulgación de las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas a partir de la entrada en vigencia de la precitada normatividad, toda vez que, según la OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e Inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Lo anterior, con destino a los Consejos Provinciales de Turismo, de facilitación turística y comités de capacitación turística., prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico existentes, hotelería y demás actores de la industria turística.

Qué, el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de diciembre de 2020.

Qué, el Decreto departamental No. 359 del 17 de septiembre de 2020, Por medio del cual se declara la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en el Departamento de Boyacá, de conformidad lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 del 2012, por un periodo de seis (06) meses contados a partir de la declaratoria misma.

La Ordenanza No. 049 de 2018, “Por la cual se determina la estructura orgánica para la administración departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Términos y condiciones de la convocatoria

Objetivo General: Aliviar económicamente a los prestadores de servicios turísticos del departamento de Boyacá afectados por la pandemia del COVID-19.

Objetivos Específicos:

- Aumentar las medidas de apoyo que alivien las pérdidas económicas que se han generado, mediante la entrega de incentivos para el fortalecimiento de las empresas del sector y ayudar a mejorar la sostenibilidad, la innovación y la competitividad.

- Consolidar una oferta turística que garantice parámetros de calidad, implementación estricta de protocolos de bioseguridad, posicionamiento del Departamento y la formalidad de los empresarios.

Líneas de direccionamiento para aplicar a los incentivos de la presente convocatoria.

Los interesados para participar en la presente convocatoria, pueden elegir una o varias de las siguientes líneas, para presentar sus propuestas:

1. Implementación o mejoras en protocolos de bioseguridad turística.
2. Elaboración de portafolio digital sobre productos y servicios turísticos.
3. Implementación de plataformas web, páginas web o aplicaciones móviles en sus servicios turísticos.
4. Creación de campaña publicitaria a través de medios digitales, radiales u otros que fortalezcan el sector turístico en el Departamento.
5. Estrategias de gestión para la reactivación económica del sector turístico del Departamento.

Dirigido a

A los prestadores de servicios turísticos definidos de conformidad con el artículo 145 del Decreto 2106 de 2019, modificatorio del artículo 62 de la Ley 300 de 1996.

Categoría 1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.

Categoría 2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

Categoría 3. Las oficinas de representaciones turísticas.

Categoría 4. Los guías de turismo.

Categoría 5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

Categoría 6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

Categoría 7. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

Categoría 8. Los establecimientos de gastronomía y bares turísticos.

Categoría 9. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

Categoría 10. Los concesionarios de servicios turísticos en parque.

Categoría 11. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

Adicionalmente, deben tener RNT Registro Nacional De Turismo con estado ACTIVO 2020 y estos deberán estar inscritos ante las Cámaras de Comercio con jurisdicción en los municipios de Boyacá a saber: Cámaras de Comercio de Tunja, Duitama y Sogamoso. Para el caso de los municipios de Puerto Boyacá, en la Cámara de Comercio de la Dorada (Caldas) y del municipio de Cubará, en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano (Saravena - Arauca), conforme a su jurisdicción.

Presupuesto asignado por categorías:

La convocatoria entregará **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) M/CTE** destinados a los prestadores de servicios turísticos:

- Personas naturales
- Personas jurídicas

De nacionalidad colombiana, formalizados por la legislación nacional de turismo, con operaciones en el departamento de Boyacá.

Teniendo en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) frente a todo el total de empresas en el Departamento y los inscritos en la base de datos del Registro Nacional de Turismo-RNT para el departamento de Boyacá con estado ACTIVO, se establece el valor asignado de los incentivos para cada PST.

N.º	Categorías de Prestadores de Servicios Turísticos Decreto 2106 de 2019, art. 145	$ Incentivo Unitario	N.º Máximo de Beneficiarios	$ Asignación total	% Asignado según N.º de empresas en el Departamento
1	Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.	$ 4.000.000	227	$908.000.000	75,7 %
2	Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.	$ 4.000.000	45	$180.000.000	15,0 %
3	Las oficinas de representaciones turísticas.	$3.000.000	2	$6.000.000	0,5 %
4	Los guías de turismo.	$ 2.000.000	25	$50.000.000	4,2 %
5	Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.	$2.500.000	4	$10.000.000	0,8 %
6	Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	$2.000.000	1	$2.000.000	0,2 %
7	Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.	$2.000.000	1	$2.000.000	0,2 %
8	Los establecimientos de gastronomía y bares turísticos	$4.000.000	2	$8.000.000	0.7 %
9	Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados	$2.000.000	1	$2.000.000	0,2 %
10	Los concesionarios de servicios turísticos en parque	$4.000.000	2	$8.000.000	0.7 %
11	Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico	$4.000.000	6	$24.000.000	2,0 %
Total, rubro asignado			$1.200.000.000		

Requisitos de postulación del prestador de servicios turísticos

Persona natural

1. Diligenciar el formulario de inscripción a la Convocatoria. (Ver anexo 1 Formulario de inscripción)
2. Presentar propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento, desde su actividad como prestador de servicios turísticos, la cual debe tener los siguientes elementos como mínimo:
   2.1 Objetivo general.
   2.2 Justificación
   2.3 Plan de acción para el desarrollo de la propuesta
   2.4 Presupuesto
   Nota: los jurados tendrán en cuenta para la calificación de las propuestas, los siguientes ítems: innovación, creatividad, competitividad y sostenibilidad. (Ver anexo 2. Formato diligenciamiento Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento)
3. Anexar los antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Judiciales y medidas correctivas del Código de Policía con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria.
4. RUT actualizado al 2020, con códigos asociados al sector turístico con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días al cierre de esta convocatoria. **(Ver Anexo 3. Códigos de actividades económicas relacionadas con los Prestadores de servicios turísticos)**
5. Fotocopia de cédula.
6. Certificación de cuenta bancaria, con estado activo con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria.
7. Registro Nacional de Turismo - RNT con estado ACTIVO 2020. Se verificará que su RNT pertenezca a uno de los 123 municipios del departamento de Boyacá y que además su inscripción haya sido en alguna de las Cámaras de Comercio con jurisdicción en los municipios de Boyacá a saber: Cámaras de Comercio de Tunja, Duitama y Sogamoso. Para el caso de los municipios de Puerto Boyacá, en la Cámara de Comercio de la Dorada (Caldas) y del municipio de Cubará, en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano (Saravena - Arauca), conforme a la jurisdicción.
8. Adjuntar documentos de evidencia según criterios solicitados en su categoría correspondiente. (Ver procesos y criterios de selección por cada categoría)

Nota: Los requisitos de la convocatoria deben ser enviados en 1 solo archivo PDF en su estricto orden **(Ver anexo. 4 lista de requisitos de la Convocatoria)**

Personas Jurídicas

1. Diligenciar el formulario de inscripción a la Convocatoria. **(Ver anexo 1 Formulario de inscripción)**
2. Presentar propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento, desde su actividad como prestador de servicios turísticos, la cual debe tener los siguientes elementos como mínimo:

2.1 Objetivo general
2.2 Justificación
2.3 Plan de acción para el desarrollo de la propuesta
2.4 Presupuesto

Nota: los jurados tendrán en cuenta propuestas que tengan los ítems innovación, creatividad, competitividad y sostenibilidad. **(Ver anexo 2. Formato diligenciamiento Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento)**

3. Sólo debe postularse el representante legal con certificación de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre de esta convocatoria.
4. Del representante legal: los antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, judiciales y medidas correctivas del Código de Policía, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) al cierre de esta convocatoria.
5. Registro de Cámara de Comercio actualizado a 2020 con jurisdicción en los municipios de Boyacá y fotocopia de cédula del representante legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) al cierre de esta convocatoria.
6. Certificación de cuenta bancaria, con estado activo con fecha expedición no mayor a treinta (30) al cierre de esta convocatoria.
7. Registro Nacional de Turismo - RNT con estado ACTIVO 2020. Se verificará que su RNT pertenezca a uno de los 123 municipios del departamento de Boyacá y que además su inscripción haya sido en alguna de las Cámaras de Comercio con jurisdicción en los municipios de Boyacá a saber: Cámaras de Comercio de Tunja, Duitama y Sogamoso. Para el caso de los municipios de Puerto Boyacá, en la Cámara de Comercio de la Dorada (Caldas) y del municipio de Cubará, en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano (Saravena - Arauca) conforme a su jurisdicción.

8. Adjuntar documentos de evidencia según criterios solicitados en su categoría correspondiente. (Ver procesos y criterios de selección por cada Categoría)

Nota: Los requisitos de la convocatoria deben ser enviados en 1 solo archivo PDF en su estricto orden. **(ver anexo 4. lista de requisitos de la convocatoria)**

Obligaciones del Departamento

1. Convocar, evaluar, seleccionar y otorgar el incentivo a los prestadores de servicios turísticos, de conformidad al presente proceso.
2. Autorizar el giro a favor del beneficiario, mediante el sistema definido para tal fin.
3. Abstenerse de realizar el desembolso si se configura cualquier causal de rechazo, estipulada en la presente convocatoria.
4. Suministrar la información a los entes de control.

Obligaciones del beneficiario de los incentivos

1. Formalizar la documentación requerida para postularse a la Convocatoria.
2. Invertir los recursos de conformidad con la propuesta que haya presentado para la reactivación del sector turístico del Departamento y demás obligaciones.
3. Cumplir el cronograma de la presente Convocatoria establecido por la Secretaría de Turismo de Boyacá, descrito en este documento.
4. Suministrar la información correspondiente a la inversión de los recursos por incentivos recibidos de esta convocatoria y sus evidencias (Contratos, facturas, fotografías y las pertinentes).

Cronograma.

Descripción	MODALIDAD		
	Fecha	Hora	Observaciones
Lanzamiento y publicación de la CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ (CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ACTIVO)2020	Miércoles 04 de noviembre de 2020	06:00 p.m. hora legal para Colombia	www.boyaca.gov.co
Apertura al proceso de inscripción y recepción de propuestas.	Jueves 05 de noviembre de 2020	A partir de las 8:00 a.m. hora legal para Colombia	www.boyaca.gov.co Dirigida exclusivamente a prestadores de servicios turísticos, de conformidad con el Art. 145 Decreto 2106 de 2019 modifica el Art. 62 de la Ley 300 de 1996. Recepción de propuestas y anexos en el correo electrónico situr@boyaca.gov.co
Cierre del proceso de inscripción	Martes 17 de noviembre de 2020	Hasta las 12:00 m. hora legal para Colombia	Radicar en el correo electrónico situr@boyaca.gov.co
Evaluación propuestas y verificación de requisitos de participación	Martes 17 de noviembre al lunes 23 de noviembre de 2020	A partir 02:00 pm hora legal para Colombia	Sesiones virtuales y presenciales
Publicación de la evaluación de propuestas habilitadas y no habilitadas.	Martes 24 de noviembre de 2020	08:00 a.m. hora legal para Colombia	www.boyaca.gov.co
Presentación subsanación de documentos y observaciones	Miércoles 25 de noviembre de 2020	Hasta las 06:00 p.m. hora legal para Colombia	Radicar en el correo electrónico situr@boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	Jueves 26 de noviembre de 2020	Hasta las 06:00 p.m. hora legal para Colombia	www.boyaca.gov.co
Publicación de resultados.	Viernes 27 de noviembre de 2020	A las 06:00 p.m. hora legal para Colombia	www.boyaca.gov.co
Formalización Primer desembolso de incentivos	Jueves 10 de diciembre de 2020 al martes 15 de diciembre de 2020	A partir de las 08:00 a.m. hora legal para Colombia	Secretaría de Hacienda
Rendición de cuentas y verificación de ejecución de la propuesta, para aprobación del segundo desembolso.	Viernes 29 de enero de 2021	A partir de las 8:00 a.m. hora legal para Colombia	La documentación y evidencias deben radicarse por correo electrónico situr@boyaca.gov.co
Verificación de la ejecución de la Propuesta	Jueves 04 de febrero de 2021	Hasta las 05:00 p.m. hora legal para Colombia	Sesiones virtuales y presenciales
Publicación acreedores segundo desembolso de incentivos y formalización	Viernes 05 de febrero de 2021 al jueves 11 de febrero de 2021	De 8:00 a.m. a 05:00 pm hora legal para Colombia	Secretaría de Hacienda

Número máximo de Beneficiarios por cada categoría de Prestadores de Servicios Turísticos

N.º	categorías de Prestadores de Servicios Turísticos Decreto 2106 de 2019, art. 145	Número máximo de Beneficiarios
1	Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.	227
2	Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.	45
3	Las oficinas de representaciones turísticas.	2
4	Los guías de turismo.	25
5	Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.	4
6	Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	1
7	Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.	1
8	Los establecimientos de gastronomía y bares turísticos	2
9	Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados	1
10	Los concesionarios de servicios turísticos en parque	2
11	Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico	6
Total, Prestadores de Servicios Turísticos beneficiados con los incentivos		**316**

Procesos y criterios de selección por cada categoría

Categoría 1

Hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaría.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte resumen de planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 2

Agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la Secretaría.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	10 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos
Implementación y venta de paquetes de turismo receptivo del departamento de Boyacá en la agencia.	10 puntos

Documento de verificación: Portafolio de paquetes turísticos de la agencia	

Categoría 3

Oficinas de representaciones turísticas.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 4

Guías de turismo

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	10 puntos
Cumplimiento del requisito de nivel de inglés A2 para recibir la tarjeta profesional como lo establece el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. **Documento de verificación:** El certificado de inglés otorgado por el SENA por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el nivel realizado con el programa “English Dot Works” que ofrece la institución.	10 puntos

Lengua de señas **Documento de verificación:** Certificación de la aprobación de su competencia para la prestación de servicios de interpretación en contextos comunicativos entre personas sordas y oyentes.	10 puntos

Categoría 5

Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 6

Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos

Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 7

Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

.

Categoría 8

Establecimientos de gastronomía y bares turísticos.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte resumen de planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 9

Empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 10

Concesionarios de servicios turísticos en parque.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos

Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Categoría 11

Empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento **Documento de verificación:** formato de la propuesta diligenciado en medio magnético definido por la secretaria.	70 puntos
Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice. **Documento de verificación:** certificado de radicación del documento técnico de bioseguridad emitido por la Alcaldía Municipal	20 puntos
Número de empleados del establecimiento **Documento de verificación:** reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento.	10 puntos

Proceso y criterios de Evaluación

1. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Los documentos solicitados y descritos como requisitos de postulación del prestador de servicios turísticos, serán parte de la evaluación dentro del proceso y estos serán subsanables en las fechas establecidas en el cronograma.

2. Evaluación por criterios de cada categoría: se evaluarán los criterios descritos para cada categoría en un total del 100% conformado de la siguiente manera:

   - La propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento corresponde al 70%.
   - Los demás criterios corresponden al 30% distribuidos por criterios como lo indica cada categoría.
   -

De esta etapa se obtendrán los convocados que continúan en el proceso.

Criterios del proceso evaluación:

Para la evaluación de las propuestas y el cumplimiento de los requisitos presentados por los participantes en esta convocatoria, se conformará un comité de evaluación designado por el Consejo Departamental de Turismo, garantizando así la objetividad, imparcialidad y el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en los términos de esta convocatoria.

Las propuestas para la reactivación del sector turístico del Departamento, serán bajo los siguientes ítems:

- Competitividad en el turismo
- Innovación en el turismo
- Sostenibilidad en el turismo
- Creatividad en el turismo

Definiciones:

Competitividad en el turismo: El concepto de competitividad turística comprende dos enfoques: el de producto y el netamente empresarial. La competitividad del producto es la capacidad de que un atractivo turístico conjugue a su alrededor unas condiciones que lo diferencien y lo hagan ofertable con posibilidades de venta. Por consiguiente, la competitividad del producto se refiere no solo a la calidad del recurso turístico en sí, sino también a los factores que lo diferencian y que lo hacen deseable para los turistas. Entre estos factores se incluye la accesibilidad, la infraestructura, la planta turística, la relación calidad/precio, la seguridad, la imagen y la calidad de la superestructura. La competitividad empresarial no es otra cosa que la capacidad de los empresarios de generar rentabilidad y de mantener el negocio en el tiempo. (Manual para el Diseño de Paquetes Turísticos, FONTUR, 2007)

Innovación en el turismo: Innovación es incluir nuevas ideas, productos, servicios y prácticas con la intención de ser más productivos, aprovechando al máximo los recursos disponibles, del medio en el que se encuentra, experimentado un proceso de mejora continua a lo largo de los años. La innovación en los negocios turísticos se consigue de diferentes maneras: prestando mucha atención a la investigación y desarrollo y pensando en satisfacer necesidades y gustos de los clientes potenciales; la creación de experiencias adicionales al servicio básico que se ofrecerá obteniendo beneficios como un retorno real sobre la inversión, siendo notable en la aceptación, fidelización de clientes, participación de mercado, el marketing, el reconocimiento y los indicadores económicos.(Wilmer Alexis Rauda Calderón, Entorno Turístico, México 2015)

Innovación: (manual de Oslo 2018, NTC 5800 (primera actualización)): Es un objeto nuevo o modificado (un producto, proceso, forma organizacional, nuevo o modificado, o la combinación de estos, que difiere significativamente de los productos y procesos que anteriormente realizaba la organización (o una unidad al interior de ella) que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales o puesto en uso en su interior y que genera o redistribuye valor. El término genérico "unidad" describe al actor responsable por las innovaciones. Se refiere a cualquier unidad institucional u organizacional en cualquier sector, incluyendo los hogares y sus miembros individuales.

Sostenibilidad en el turismo: Atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacer las necesidades económicas, sociales y estéticas, respaldando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida (Organización Mundial de Turismo, FONTUR, 2004).

Creatividad en el turismo: El turismo naranja**,** también conocido como turismo creativo, es aquel que promueve la participación en actividades artísticas y creativas para descubrir y aprender del destino que se visita. Es una oportunidad de desarrollar el potencial creativo en el entorno de la cultura del lugar de destino. El término fue acuñado en el año 2000 por Crispín Raymond y Greg Richards como Turismo creativo.

Proceso de evaluación

La realización de esta propuesta busca que los prestadores de servicios turísticos del Departamento participen activamente en la reactivación del sector; desde el aporte de propuestas que desarrollará durante sus actividades, con contenidos de competitividad, innovación, sostenibilidad y creatividad, que conlleven al fortalecimiento de sus servicios.

Para evaluar estas propuestas, se tendrá en cuenta el valor dado en las tablas de criterios por categoría siendo del 70% de valoración del puntaje total, este porcentaje de la propuesta se compone de 4 ítems, que, a su vez, también tienen su respectivo porcentaje de valoración, como se muestra a continuación.

ACTIVIDAD	**PUNTAJE**
Competitividad en el turismo	20%
Innovación en el turismo	20%
Sostenibilidad en el Turismo	20%
Creatividad en el turismo	10%
TOTAL	**70%**

Para lograr evaluar la propuesta de una manera objetiva, se realizó una tabla de evaluación en la que cada uno de los ítems, se valoran en cuanto a los conceptos más relevantes de estos, valorando el contenido de dichos conceptos en la propuesta presentada, en una escala de 1 a 5 para conformar la sumatoria total, que nos dará como

resultado el puntaje de valoración de la propuesta, como se muestra a continuación:

Tabla de evaluación por conceptos de criterios para las propuestas de reactivación del sector turístico en el departamento.	**Calificación de cada concepto** **(Mínimo de puntos 1) (Máximo de puntos 5)**
Competitividad en el turismo: Total, del puntaje máximo para este criterio es de **20 puntos**, valorados según los siguientes conceptos de medición:	1 a 5
Elementos que incrementen ventas y rentabilidad	
Procesos que mejoran la productividad	
Trabajo en equipo dentro de la propuesta	
La propuesta es diferencial y va en consecuencia con las tendencias del entorno turístico.	
Sumatoria Puntaje total del criterio Competitividad en el turismo:	+
Innovación en el turismo Total, del puntaje máximo para este criterio es de **20 puntos** según:	1 a 5
Relación con el cliente al presentarle nuevos productos	
Nuevos argumentos de venta y comercialización hacia los clientes.	
Mejora de la imagen de la empresa en un mercado turístico	
Creación de experiencias adicionales al servicio principal	
Sumatoria Puntaje total del criterio innovación en el turismo:	+
Sostenibilidad en el Turismo Total, del puntaje máximo para este criterio es de **20 puntos** según:	1 a 5
Integración de la cadena de valor, generando beneficio local (criterio social)	
Propuesta enfocada en la mejora del medio ambiente mediante su desarrollo (criterio ambiental)	
La propuesta generará beneficios económicos (criterio económico)	
Fortalecimiento de la cultura (criterio de lo cultural)	
Sumatoria Puntaje total del criterio sostenibilidad en el turismo:	+
Creatividad en el Turismo Total, del puntaje máximo para este criterio es de **10 puntos** según**:**	1 a 5
Diversificación de la oferta turística (temáticas a elegir)	
Creación de alianzas en desarrollo de turismo naranja (integración cadena de valor)	
Sumatoria Puntaje total del criterio creatividad en el turismo:	+
Total, de puntos de valoración de criterios de la propuesta para la	=

reactivación del sector turístico del Departamento,	

Criterios de prioridad o desempate por categoría:

Con base en lo anterior, se definen los siguientes criterios de prioridad o desempate para cada una de las categorías, buscando que todos los prestadores de servicios turísticos del departamento de Boyacá tengan condiciones justas en esta participación, mediante la equidad.

1. Mayor tiempo de operación de sus actividades comerciales en el departamento de Boyacá.
2. Uso de la marca región "Boyacá es para vivirla"
3. A quien presente el certificado ESCNNA del MINCIT
4. Marca de Certificación de Calidad Turística mediante las Resoluciones 0650 de 2008 Y 5797 de 2013.
5. Si en dado caso pese a los criterios anteriores de este numeral, el empate persiste, se priorizará según orden de radicación de la inscripción, de conformidad al correo establecido.

Causales de rechazo de las solicitudes

No se considerarán elegibles las solicitudes que:

1. Información allegada en archivos diferentes a PDF no legibles.
2. Cuando se presenten los formatos anexos de la convocatoria, modificados o alterados.
3. Cuando en la solicitud no se acredite la condición de propietario o representante legal.
4. Presenten documentación incompleta de acuerdo a la solicitada en la convocatoria.
5. Cuando la solicitud sea enviada de forma extemporánea, es decir por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
6. Cuando el postulante esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
7. Cuando un postulante se presente en más de una categoría de la presente convocatoria.
8. Cuando se suministre información que carezca de veracidad.
9. Cuando el proponente no subsane documentación en el tiempo estimado en el cronograma de la Convocatoria.

Información y aclaraciones

La información sobre la presente **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ (CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ACTIVO) 2020**, podrá consultarse en el sitio web: www.boyaca.gov.co, en la página del SITUR BOYACÁ y redes sociales de la Secretaría de Turismo del departamento de Boyacá. Para cualquier inquietud favor contactarse a los números de celular: 3204956610 – 3137981127 en horas hábiles.

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO ERNESTO LEGUÍZAMO DÍAZ

Secretaría de Turismo de Boyacá

Proyectó: Funcionarios Secretaría de Turismo de Boyacá
Revisó: Luis Emilio Flórez La-Rotta Abogado Externo SECTUR

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Turismo

Anexo 1

FORMATO INSCRIPCIÓN

Información Personal

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombres:	Género: ☐ Mujer ☐ Hombre ☐ Otro

Número documento de identidad:	Fecha de expedición: DD / MM / AAAA	Ciudad de expedición:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento: DD / MM / AAAA

Se auto reconoce en alguno de los siguientes grupos étnicos y población vulnerable:

Indígenas ☐ Afrocolombianos ☐ Raizales ☐ Mestiza ☐ Gitano-ROM ☐ Víctimas, discapacidad

Otros ☐ Cuáles:_____Ninguno ☐

Nivel educativo más alto alcanzado:	Título obtenido:
Primaria ☐ Bachillerato ☐ Técnica/Tecnológica ☐ Universitaria ☐ Posgrado ☐	
Correo electrónico:	**Número celular:**

Marque con una X la categoría a la que se presenta como prestador de servicios turísticos:

Categoría 1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.	
Categoría 2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.	
Categoría 3. Las oficinas de representaciones turísticas.	
Categoría 4. Los guías de turismo.	
Categoría 5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	
Categoría 6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.	
Categoría 7. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.	
Categoría 8. Los establecimientos de gastronomía y bares turísticos.	
Categoría 9. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.	
Categoría 10. Los concesionarios de servicios turísticos en parque.	
Categoría 11. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.	

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			Tipo de persona: Natural: ☐ Jurídica: ☐
Indique el NIT:		**Indique el RNT:**	
Indique la Cámara de Comercio en la que se encuentra inscrito:			
Número telefónico:		**Dirección:**	**Municipio:**
Página web de la empresa / Prestador de servicios:			
Nombre del Representante Legal de la Empresa			
Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Empresa:			
¿Cuántos empleados tiene en la empresa?			

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL COLOMBIANO, PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y, EN CONSECUENCIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA, SON VERACES.

Nombre completo:_____ Firma:_____ Cudad y fecha diligenciamiento:_____

Formato presentación de la propuesta
CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO
2020

Antes de diligenciar este formato le recomendamos:

- Leer atentamente los términos y condiciones de la convocatoria, asegurarse de cumplir con ellos y haber resuelto todas sus inquietudes a través de los números de celular: 3204956610 – 3137981127 - 3124046451
- Este documento y los demás anexos, deben ser diligenciados (en letra arial 12), firmados y enviados en un solo paquete en formato PDF al correo situr@boyaca.gov.co
- Para mayor facilidad, se recomienda convertir los formatos a Word, diligenciarlos, firmarlos y convertirlos nuevamente a PDF para cargarlos al correo situr@boyaca.gov.co
- Se recomienda no dejar la inscripción a la convocatoria para el último día, en razón a una eventual saturación en los sistemas informáticos.

Datos básicos:

Nombre del establecimiento o prestador de servicio:	
Nombre del representante legal o postulante:	
N.º NIT:	
N.º RNT:	

1. **Marque con una X cuál o cuáles de las líneas de direccionamiento elegirá para aplicar a los incentivos de la presente convocatoria:**

Implementación o mejoras en protocolos de bioseguridad.	
Elaboración de portafolio digital sobre productos y servicios.	
Implementación de plataformas web, páginas web o aplicaciones móviles.	
Creación de campaña publicitaria a través de medios digitales, radiales u otros.	
Estrategias de gestión para la reactivación económica del sector turístico.	

2. ¿**Por qué va a realizar esa propuesta?** (Describa la importancia de lo que quiere realizar con la propuesta**. (Justificación**). **(Máximo media página)**

¿Qué quiere lograr con su propuesta? (Describa cuál es el objetivo principal del proyecto). **(Máximo un (1) párrafo)**

3. **¿Cuáles son los pasos que seguirá para alcanzar la meta de su propuesta? (Plan de acción)**

FORMATO 1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: describa las diferentes actividades que desarrollara en cada uno de los siguientes ítems.

ÍTEMS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA REALIZAR LA PROPUESTA
Competitividad en el turismo	

ÍTEMS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA REALIZAR LA PROPUESTA
Innovación en el turismo	

Sostenibilidad en el Turismo	
Creatividad en el Turismo	
Actividades Adicionales	

FORMATO 2. PRESUPUESTO: Especifique el valor para cada actividad (Ejemplos: Honorarios, diseño de piezas publicitarias, materiales entre otros).

ÍTEMS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA REALIZAR LA PROPUESTA	VALOR
Competitividad en el turismo		
Innovación en el turismo		
Sostenibilidad en el Turismo		
Creatividad en el Turismo		
Actividades Adicionales		
TOTAL		

FORMATO 3. CRONOGRAMA: Marque con una X el tiempo en semanas, que le llevará realizar cada actividad de su propuesta, teniendo en cuenta que de ser beneficiario del incentivo:

- Primer desembolso de incentivos, martes 01 de diciembre al jueves 10 de diciembre de 2020
- Rendición de cuentas y verificación de ejecución de la propuesta, para aprobación del segundo desembolso, viernes 29 de enero de 2021.
- Segundo desembolso de incentivos, viernes 05 de febrero de 2021 al jueves 11 de febrero de 2021.

ACTIVIDADES	**Noviembre**				**Diciembre**				**Enero**				**Febrero**			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Primer desembolso de incentivos.																
Rendición de cuentas y verificación.																
Segundo desembolso de incentivos																
Competitividad en el turismo																
Innovación en el turismo																
Sostenibilidad en el turismo																
Creatividad en el turismo																
Actividades adicionales																

Nota: De acuerdo con las actividades de su propuesta, para la rendición de cuentas los productos a entregar pueden ser: fotografías, planillas de asistencia, facturas relacionadas con la propuesta entre otros que demuestren, la realización de la misma, estos productos deben radicarse por el correo electrónico situr@boyaca.gov.co como evidencia para la autorización del segundo desembolso.

Nombre completo: _____

Firma: _____

Fecha diligenciamiento:_____

Actividades Económicas relacionadas con los prestadores de servicios turísticos		
Código de Actividad CIIU a Declarar Resolución 0079	**Descripción Actividad Económica CIIU Rev.4 A.C. Distrito Capital**	**Prestadores de servicios turísticos Decreto 229**
5511	Alojamiento en hoteles	Los hoteles
5512	Alojamiento en aparta-hoteles	Aparta-hoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales	Centros vacacionales
5514	Alojamiento rural	Fincas
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	Viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan servicio de alojamiento por horas.
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales	Campamentos
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos anuales sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además se encuentren en los lugares que determine como sitio interés turístico el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos anuales sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además se encuentren en los lugares que determine como sitio interés turístico el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7911	Actividades de las agencias de viaje	Las agencias de viajes y turismo, agencias Mayoristas

7912	Actividades de operadores turísticos	Agencias operadoras
		Los guías de turismo.
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	Los parques temáticos.
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	Las compañías de intercambio vacacional.
		Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
		Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos tiempo compartido y multipropiedad.
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p..	Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas etc.
		Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
4921	Transporte de pasajeros	Las empresas de transporte terrestre automotor especial, empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
		Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

https://www.mincit.gov.co/minturismo/analisis-sectorial-y-promocion/registro-nacional-de-turismo/consulte-el-ciiu-correspondiente-a-la-actividad-ma

LISTADO Y ORDEN EN EL QUE SE DEBERÁN ENVIAR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA				
LISTA DE CHEQUEO				
No. ORDEN	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONVOCATORIA	ESTADO		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Formulario de inscripción a la Convocatoria (Anexo 1).			
2.	Formato diligenciamiento. Propuesta para la reactivación del sector turístico del Departamento, desde su actividad como prestador de servicios turísticos. (Anexo 2).			
3.	Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 30 días)			
4.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 30 días).			
5.	Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 30 días).			
6.	Consulta de medidas correctivas RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)			
7.	RUT actualizado al 2020 (con fecha de expedición o impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria) con códigos asociados al sector turístico (Anexo 3) (De la empresa y el representante legal para personas jurídicas)			
8.	Fotocopia de cédula del propietario o representante legal.			
9.	Registro de Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días actualizada a 2020. (persona natural)			
10.	Certificación cuenta bancaria, con estado activo y con fecha emitida no superior a treinta (30) días a nombre del propietario, la empresa o representante legal.			
11.	Certificación de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (Personas jurídicas)			
12.	Registro Nacional de Turismo - RNT con estado ACTIVO 2020. Se verificará que su RNT pertenezca a uno de los 123 municipios del departamento de Boyacá			
13.	Documento técnico de Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la prestación del servicio que se realice.			
14.	Reporte planilla liquidación de aportes de empleados afiliados por el establecimiento o de la persona natural.			
15.	El certificado de inglés otorgado por el SENA por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el nivel realizado con el programa "English Dot Works" (Aplica sólo para guías de turismo)			
16.	Certificación de la aprobación de su competencia para la prestación de servicios de interpretación en contextos comunicativos entre personas sordas y oyentes. (Aplica sólo para guías de turismo)			
17.	Portafolio de paquetes turísticos de la agencia (Aplica sólo para Agencias de viajes y turismo)			
Nota: Los requisitos de la convocatoria deben ser enviados en un (1) solo archivo PDF en su estricto orden				